



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

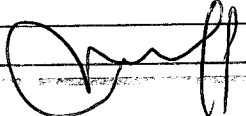
Nota N° **234** /2015
Letra Mun U.

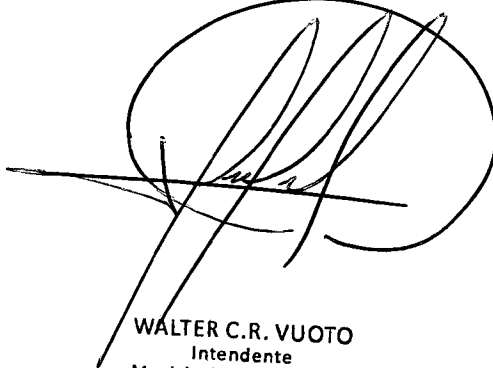
Ushuaia, 21 DIC 2015

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° **1998** /2015, por el cual se aprueba el convenio de asistencia financiera registrado bajo N° 10053, celebrado entre La Municipalidad de Ushuaia y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para su ratificación.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

| | |
|--|---|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 21/12/15 Hs. 20:31 |
| Numero: | 995 Fojas: 5 |
| Expte. N° | |
| Grado: | |
| Recibido: |  |


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1998

Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

100 años del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Ushuaia, 21 DIC 2015

VISTO el expediente SH 10153/2015 y el Convenio registrado bajo el número 10053, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1/3 la Secretaria de Economía y Finanzas informa, adjuntando Nota de la Dirección de Presupuesto, sobre el estado de situación presupuestaria del Municipio y la necesidad de obtener crédito presupuestario para afrontar el pago de aguinaldos.

Que a fs. 4 se requiere por quien suscribe a la Secretaria de Economía y Finanzas que realice las gestiones necesarias para conseguir los fondos a destinar a tal efecto.

Que a fs. 5 obra copia de la Nota Nro. 01/2015, Letra S.E. y F. de la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia presentada ante el Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que a fs. 6 emitió Dictamen la Secretaría Legal y Técnica, considerando la oportunidad de la celebración de un convenio de Asistencia Financiera con la Provincia.

Que a fs. 7/8 obra el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, y la Municipalidad de Ushuaia, representado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P.N. Andrea Fabiana ONTORIA, D.N.I. N° 22.885.647, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00)..

Que el ingreso de dicha partida implica un aumento de las partidas presupuestarias.

Que ese aumento se imputará de manera específica a la partida 11 (partida presupuestaria de personal).

Que resulta necesario que el Concejo Deliberante se expida autorizando el aumento de las partidas presupuestarias y la afectación específica de las mismas.

Que corresponde aprobar el convenio de asistencia financiera el cual

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1998

~~Baldomero LAYANA
Director Legal y Técnica
Desarrollo General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia~~ 2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

///.2..

se encuentra registrado bajo el Nro. 10053, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inc. 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º: APROBAR el Convenio de Asistencia Financiera registrado bajo el Nro. 10053,celebrado el día veintiuno (21) de diciembre de 2015 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Enviar el mismo al Concejo Deliberante a los fines de que apruebe el aumento de las partidas presupuestarias, y la afectación específica a la partida11.


ARTICULO 3º: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°19.98 /2015.

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

10053
BAJO EL N° 21 DIC 2015
Usnuaia,
Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 21 DIC. 2015
BAJO N° 17449


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, en adelante "LA PROVINCIA" y, la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P.N. Andrea Fabiana ONTORIA, D.N.I. N° 22.885.647, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 01/2015, Letra S.E. y F. la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia solicita por parte de la Provincia una asistencia financiera por la suma de pesos veinte millones a los fines de proceder el pago del 2da. cuota del sueldo anual complementario.

Que en la citada mencionan y fundamentan dicha solicitud en la grave situación fiscal y financiera que enfrenta el Ejecutivo Municipal.

Que dentro del contexto señalado precedentemente, LA MUNICIPALIDAD requiere asistencia financiera con el objeto de hacer frente a los gastos mencionados en los considerandos anteriores.

Que resulta imperioso procurar soluciones a las dificultades financieras por las que atraviesa la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Provincia en función de sus disponibilidades presupuestarias y financieras, se compromete a otorgar la asistencia requerida a los fines de apoyar el fortalecimiento de las condiciones necesarias para consolidar la gestión pública.

Que en consecuencia, LAS PARTES convienen en suscribir el presente Convenio de Asistencia Financiera que estará sujeto a las siguientes cláusulas.

ARTÍCULO PRIMERO: Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y de acuerdo a la disponibilidad de créditos presupuestarios y financieros, la PROVINCIA otorga en calidad de Asistencia Financiera hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) los que serán aplicados a atender desequilibrios fiscales y/o atrasos de tesorería y servicios de la deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que por norma municipal que corresponda se apruebe y autorice la Asistencia Financiera requerida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia~~

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en calle San Martín N° 450 1° piso de la Ciudad de Ushuaia, y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Asistencia Financiera, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 21 días del mes de Diciembre de 2015, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OPN Andrea Ortíz
Secretaría de Economía
y Finanzas

C.P. José D. Labroza
Ministro de Economía.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 21 DIC. 2015
BAJO N°... 17449

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 10053
Ushuaia, 21 DIC 2015
~~Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia~~
Firma y Sello